



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**LOCAL EL DÍA 2 DE MARZO DE 2022.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial a las diecisiete horas y treinta minutos del día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D<sup>a</sup> LAURA GÁLVEZ PATÓN

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO

D. MIGUEL AGUADO MERINERO

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022.

No existiendo ninguna salvedad, el citados Acta es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes en los términos en que fue redactada.

**2.-URBANISMO.-**

ASUNTO/2.1.1: Expte. 1116/ 2022. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 1116/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente Expediente de legalización de parte de la planta semisótano y del cierre parcial del porche de planta baja de vivienda unifamiliar aislada , a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto Gonzalo Riveiro Pita y Visando nº TL/002885/2022 DEL 21/02/2022.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 25/02/2022 y número de Registro de Entrada 2022/873.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 25/02/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter favorable a su otorgamiento emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28/02/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada conforme con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente Expediente de legalización de parte de la planta semisótano y del cierre parcial del porche de planta baja de vivienda unifamiliar aislada , a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.2.1: - Expte. 7288/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7288/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con compensación de excedentes 5kW para vivienda [REDACTED], a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del Ingeniero Industrial Isaac Torregrosa Cecilia

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 26/10/2021 y número de Registro de Entrada 2021/4998.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 28/10/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter favorable a su otorgamiento emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 22/02/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada conforme con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con compensación de excedentes 5kW para vivienda, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Según lo indicado en la memoria, asume el ingeniero industrial que firma, Isaac Torregrosa Cecilia la redacción del proyecto con todos sus cálculos y diseños y dirección facultativa para las obras necesarias.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 b) de la Ordenanza nº 5 del ayuntamiento de Villa del Prado sobre el Impuesto de Construcciones y Obras, se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo homologados. Este es el caso de este proyecto, que incluye documentación y especificaciones técnicas de los paneles BISTAR TALESUN 450w TP672M 144 y del Inversor GOODWE GW5048-EM.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: - Expte. 8256/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 8256/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente Proyecto básico y de ejecución de instalaciones en un establecimiento comercial para modificación de licencia de actividad dedicada a cafetería con restauración por obras de reforma y ampliación, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] F según el proyecto del Arquitecto Gonzalo Riveiro Pita.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 14/12/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5900.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 17/12/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter favorable a su otorgamiento emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17/12/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada conforme con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], consistente Proyecto básico y de ejecución de instalaciones en un establecimiento comercial para modificación de licencia de actividad dedicada a cafetería con restauración por obras de reforma y ampliación, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

.Deberá observarse todo lo indicado en el informe del Ingeniero Municipal.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: - Expte. 1132/2022. Licencia de Obra Mayor de la [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 1132/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED], consistente Proyecto de construcción para piscina unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto J. Ignacio Sampedro Martín y Visando nº TL/003423/2022 del 24/02/2022.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 25/02/2022 y número de Registro de Entrada 2022/882.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 25/02/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter favorable a su otorgamiento emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28/02/2022.

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada conforme con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], consistente Proyecto de construcción para piscina unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior ~~al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos~~

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: - Expte. 1133/2022. Licencia de Obra Mayor de la [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 1133/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED]. consistente Proyecto básico y de ejecución para instalación de piscina prefabricada de poliéster, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto Ana Terrés Aboitiz .

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 27/02/2022 y número de Registro de Entrada 2022/883.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 28/02/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter favorable a su otorgamiento emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28/02/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada conforme con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], consistente Proyecto básico y de ejecución para instalación de piscina prefabricada de poliéster, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: - Expte. 826/2022. Licencia de tala de dos pinos en la [REDACTED]

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 09 de febrero de 2022, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de dos pinos que se encuentran sitos en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos pinos.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos pinos a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], próximos cada uno de ellos a un lindero, incumpliendo la distancia mínima establecida en el Código Civil y constatándose que están provocando daños a la edificación y a elementos constructivos de la parcela.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### 3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: - Expte. 891/2022. Aprobación de la adjudicación del arrendamiento para la instalación y explotación de una barra de bar para el Carnaval en el Polideportivo municipal de Villa del Prado los días 5 y 6 de marzo de 2022.

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“ VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: Bien Patrimonial	
Objeto del contrato: Barra de bar para el Carnaval	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tramitación: ordinaria
Canon base de licitación: 500,00€ al alza	
Duración de la concesión: 2 días (05 y 06 de marzo)	

VISTO los Pliegos que regirán el arrendamiento para la instalación y explotación de una barra de bar para carnaval en el Polideportivo municipal de Villa del Prado los días (05 y 06 de marzo de 2022)

VISTA la aprobación del expediente por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2022.

VISTAS las ofertas presentadas.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación.

VISTA la documentación presentada por la empresa propuesta por la mesa el día 01 de marzo de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Nº DE ORDEN	EMPRESA	PRECIO
1	K de K, S.A	1.830,00€
2	MARIANO MARTIN ESTEVEZ ALVAREZ	1.124,72€

SEGUNDO.- Adjudicar el arrendamiento para la **INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR PARA EL CARNAVAL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLA DEL PRADO LOS DÍAS (05 Y 06 DE MARZO DE 2022)** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos a K de K, S.A con CIF [REDACTED]

TERCERO.- El importe del canon o renta del arrendamiento por los dos días, será de 1.830,00 euros + 21% IVA (384,30 euros) dicho importe deberá abonarse en la cuenta bancaria [REDACTED] de la que es titular el Ayuntamiento, antes del inicio de la ocupación/instalación de los elementos en el Bien objeto del arrendamiento.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO.- Formalizar el contrato el día 03 de marzo de 2022.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/3.2.1: - Expte. 983/2022. Aprobación del expediente de contratación y convocar la licitación del contrato de Servicio de Impartición de acciones formativas

“Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del contrato de Servicios de impartición de acciones formativas incluidas en las Ordenes de la Comunidad de Madrid que en el expediente constan.

Visto el expediente de contratación tramitado, al que se han incorporado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento (por delegación expresa otorgada por la Alcaldía-Presidencia).

En su mérito, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO de Servicios de impartición de acciones formativas incluidas en las Ordenes de la Comunidad de Madrid que en el expediente constan, ello mediante procedimiento abierto simplificado del art. 159 de la Ley 9/2007.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



**4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-**

**5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-**

**ASUNTO/5.1.1: - Expte. 1142/2022. Aprobación del reconocimiento de obligaciones de importe superior a 3.000 € de la relación 922**

“Vistas las facturas comprendidas en la relación contable 922, cuyos importes superan los 3.000 euros, y que han sido conformadas por parte de los concejales delegados de las distintas áreas; y visto el informe de fiscalización emitido por la intervención general”

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas incluidas en la relación contable 922 por un importe total de 3.025,00 euros.

N	Tercero Descripción	Endosatario Habilitado	N.Pag.Just.	Relación: 28/02/2022	Fecha factura	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos
				N Relación: 922	N			
			N Operación	N Expediente				
			Aplicación	N RCF				
			N de Operación previa					
			Factura					
1	B42717033 [REDACTED]		17/02/2022	2/2022000000305				
	FRA 2022/10 ACTUACIÓN "ZAMBOMBA FLAMENCA" CON VERÓNICA LOZANO EL 23/12/2021 EXPTE 1075/2022 GESTDOC		.338 .22610	2022000294				
			Fiesta Navidad		3.025,00			3.025,00
			2022/10					
				Suma total.....	3.025,00	0,00	0,00	3.025,00

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL  
 Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



**ASUNTO/5.2.1: Expte. 1144/2022. Aprobacion del reconocimiento de obligaciones de importe superior a 3.000 € de la relación 923**

“ Vistas las facturas comprendidas en la relación contable 923, cuyos importes superan los 3.000 euros, y que han sido conformadas por parte de los concejales delegados de las distintas áreas; y visto el informe de fiscalización emitido por la intervención general”

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

**ACUERDO**

“**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas incluidas en la relación contable 923 por un importe total de 51.960,23 euros.

N	Tercero Descripción	Endosatario Habilitado	N.º de Operación Factura	N.º de Operación Factura	N.º de Operación Factura	Fecha factura N Operación Aplicación	Relación: 28/02/2022	N Relación:	Importe Aplic.	Descuentos	Importe Fact.
1	B85337996					31/01/2022					
	FRA I622/1 GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE "LA LIEBRE Y LA TORTUGA" MES DE ENERO 2022 EXPTE 1111/2022 GESTDOC		.321 .22799	Escuela Infantil la Liebre y la Tortuga.					15.762,64		15.762,64
			I622/1								
2	J82143983					15/02/2022					
	FRA EMIT-/16 HORAS MÁQUIMA RETROEXCAVADORA REALIZADAS EN LA CHOPERA CONTRATO LICITACION EXPTE 1110/2022 GESTDOC		.410 .21000	Administración	Genera de Agricultura,				10.040,95		10.040,95
			Emit-/16								
3	U16756843					31/01/2022					
	FRA A3V-22-/001 UTE SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS, CONSTRUCCION DE DOS NAVES, GESTION DEL PUNTO LIMPIO Y CONTENERIZACIÓN EN VILLA DEL PRADO MES		.1621 .22797	Recogida de residuos. Recogida de Residuos					26.156,64		26.156,64

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL  
 Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



A3V-22-/001					
		51.960,23	0,00	0,00	51.960,23
	Suma total.....				

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**ASUNTO/5.3.1: - Expte. 1158/2022. Aprobacion del reconocimiento de obligaciones de importe superior a 3.000 € de la relación 924**

“Vistas las facturas comprendidas en la relación contable 924, cuyos importes superan los 3.000 euros, y que han sido conformadas por parte de los concejales delegados de las distintas áreas; y visto el informe de fiscalización emitido por la intervención general”

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

**ACUERDO**

“**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas incluidas en la relación contable 924 por un importe total de 4.244,20 euros.

		Fecha Relación: N Relación: 924				
N	Tercero	01/03/2022 N Operación Aplicación Importe Fact.	Fecha factura N Rel. Contable N Expediente N RCF	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos
Descripción		N de Operación previa Factura				
Endosatario Habilitado		N.Pag.Just.				
1	B86933017	26/01/2022				
FRA RECT-EMIT-/26 REVISIÓN REFRIGERACIÓN, MONTAJE Y COMPROBACIÓN EN CENTRO DE ARTES: DISTRIBUIDOR DE POTENCIA MODELO WPD 633, DIMMERS DE POTENCIA		.3342 .21900 Artes Escenicass Otro Inmovilizado Material.		4.244,20		4.244,20
		Rect-Emit-/26				
				Suma total.....	4.244,20	0,00
					0,00	4.244,20

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL  
 Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### 6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: - Expte. 1024/2022. Aprobacion de las Bases del Concurso de Carnaval de 2022

“Visto que con fecha 5 Y 6 de marzo de 2022, se celebraran los Carnavales en Villa del Prado.

Visto que por la Concejalía de Festejos y Eventos se ha organizado un concurso de disfraces a celebrar la noche del 5 al 6 de marzo en el Polideportivo Municipal Alcalde Carlos Gonzalez Redondo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de Disfraces del Carnaval de Villa del Prado, que se celebrara la noche del 5 al 6 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Publicar dichas Bases en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Tablón Municipal.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos municipales oportunos“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciocho horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

---

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero